



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NORIBEL BENITA RODRIGUEZ DE MARQUEZ en representación
de su hijo MOISES DE JESUS MARQUEZ RODRIGUEZ
ACCIONADO: ASMET SALUD EPS.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2023-00104-00

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito recibido en este despacho, en el que la señora NORIBEL BENITA RODRIGUEZ DE MARQUEZ en representación de su hijo MOISES DE JESUS MARQUEZ RODRIGUEZ, manifiesta que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 07 de julio de 2023, emitida por esta agencia judicial, en el que se ordenó:

PRIMERO: DECLARAR La Carencia Actual De Objeto por HECHO SUPERADO en relación a las pretensiones de consulta con urología pediátrica y el Permiso Por Protección Temporal PPT Regularización Migratoria, por lo sentando en las consideraciones.

SEGUNDO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y seguridad social del menor MOISES DE JESUS MARQUEZ RODRIGUEZ, de conformidad con lo expuesto en párrafos anteriores.

TERCERO: ORDENAR, a ASMET SALUD E.P.S, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a autorizarle los gastos de transporte para trasladarse desde su municipio de residencia a la IPS Clínica Sinais Vitais, a fin de que pueda asistir a la consulta con especialista en urología pediátrica, y se le suministren el tratamiento integral que requiere con ocasión a sus patologías de Arritmia Cardíaca y Torsión Del Testículo.

CUARTO: NEGAR el suministro de los gastos de alojamiento y manutención, y la exoneración de los copagos y cuotas moderadoras, acorde a lo expuesto en párrafos anteriores.

En virtud de lo anterior, se procede a darle cumplimiento al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que **se requiere** a la doctora YELENKA JULIANA URBINA ARIZA, en su condición de gerente regional Cesar de Asmet Salud EPS, y a su superior jerárquico doctor GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, para que cumpla las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido el 07 de julio de 2023.

Adviértase a la doctora YELENKA JULIANA URBINA ARIZA, en su condición de gerente regional Cesar de Asmet Salud EPS, y a su superior jerárquico doctor GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, que de no tomar las medidas pertinentes para que la sentencia sea cumplida, se abrirá trámite incidental en su contra y contra el directamente responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela, pudiendo ser sancionado como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Su informe deberá ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95838496484871dcbab44acee4d606d80436709c08673cbdee4936c70475770**

Documento generado en 14/11/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>